

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, estarán en los contornos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de enero.

Ministerio de la Gobernación

Real Orden

26

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto número 2.641, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Diciembre último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 11 del actual, queda prohibida la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros y a los espectáculos de boxeo.

2.º A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se exigirá la cédula personal corriente, a la entrada de dichos espectáculos, de todos aquellos menores cuya edad pueda ofrecer duda, siendo responsables las respectivas Empresas del incumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y con el fin de que comunique a los dependientes de su Autoridad las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de esta disposición. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

16

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos (primera categoría) y de Diputaciones provinciales, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 11 de Octubre último (GACETA del 12), y sin que la inclusión del designado en la relación mencionada sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudieran tener para concursar y ser elegidos.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el BOLETÍN OFICIAL, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus intereses.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

RELACION QUE SE CITA

- Albacete (Ayuntamiento de). Don Francisco Salcedo y Cuello de Portugal.
- El Bonillo (Albacete).—Don Juan Dimas Mellado Calvo.
- Castilla (Albacete).—Don Francisco Baena Jiménez.
- Denia (Alicante).—Don Carmelo Martínez Peñalver.
- Garrucha (Almería).—Don José Martínez Fajardo.
- Herrera del Duque (Badajoz).—Don Baltasar Gallego Soriano.
- Puebla de Alcocer (Babajoz). Don Juan Luis Cordero Gómez.
- Burgos (Secretaría de la Diputación).—Don Pedro Jesús García de los Ríos.
- Sanlúcar de Barrameda (Cá-

diz).—Don Alberto Gallego Burín.

Lucena del Cid (Castellón).—Don Enrique Mor D'Invernois.

Onda (Castellón).—Don Amadeo Mor Campodón.

Morella (Castellón).—Don Amadeo Tena y Tena.

Benamejí (Córdoba).—Don Pío Ruiz Guerrero.

Doña Mencía (Córdoba).—Don Francisco Baena Jiménez.

Capela (Coruña).—Don Juan Campos Fernández.

Cercada (Coruña).—Don Jesús Prado Sanmartín.

El Pino (Coruña).—Don Silvio Salido Quintanilla.

Oza de los Ríos (Coruña).—Don Ramón Caamaño Rodríguez.

Puerto del Son (Coruña).—Don José Ramón Bescós Pérez.

Sada (Coruña).—Don Luis Peña Novo.

Canete (Cuenca).—Don Manuel Avila Palacio.

Motril (Granada).—Don Amador García Serrano.

Gibralcón (Huelva).—Don Francisco Mena Rodríguez.

Villalba del Alcor (Huelva). Don Angel Manzano Rodríguez.

Martos (Jaén).—Don Emilio Melero Martínez.

Menjíbar (Jaén).—Don Ricardo Bernal Martínez.

Rus (Jaén).—Don Benito López Jaifraga.

Torredonjimeno (Jaén).—Don León de las Casas Casaseca.

Frigol (Lugo).—Don Demetrio Peláez Merino.

Archidona (Málaga).—Don Francisco de San Martín Moreno.

Mijas (Málaga).—Don Angel Manzano Rodríguez.

Murcia (Secretaría de la Diputación).—Don Luis Luna Escobar y Noriega.

Barco de Baldeorras (Orense). Don Manuel Cuervo Cortés.

Cualedro (Orense).—Don José Pascual Araujo.

Montederramo (Orense).—Don Demetrio Peláez Merino.

Villardevos (Orense).—Don Ignacio García Montilla.

Avilés (Oviedo).—Don Marcelino Suárez Fernández.

Mieres (Oviedo).—Don Gaspar Miguel y Bueres.

Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).—Don Enrique Birlanga Roses.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—Don Félix Hortal Aparicio.

Utrera (Sevilla).—Don Luis Werte Bengoechea.

Burgo de Osma (Soria).—Don Amancio Ortega Martínez.

Castellote (Teruel).—Don Luis Aramburu Berbegal.

Consuegra (Toledo).—Don Julián Abellán y García Polo.

Onteniente (Valencia).—Don Angel Pérez Soler.

Sestao (Vizcaya).—Don Juan Cuesta Pérez.

Lequeitio (Vizcaya).—Don Antonio Martínez Díaz.

Egea de los Caballeros (Zaragoza).—Don Jose María Blanco y Pérez del Camino.

Zaragoza (Ayuntamiento de) Don Enrique Ibáñez Serrano.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

Circular

21

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Diciembre de 1925 (Gaceta núm. 351) que previene manifiesten los municipios a las Juntas de Clasificación y Revisión correspondientes, antes del 30 de Enero de cada año, el tipo de jornal regulador de un bracero en su respectivo Término Municipal.

Logroño, 3 de Enero de 1930.

El comandante Secretario, Ilegible.

Audiencia Territorial de Burgos SECRETARÍA

10

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Logroño, que debe proveerse por oposición, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto de 7 de Diciembre de 1908, en relación con el Real Decreto de 31 de Marzo de 1924.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos, 2 de Enero de 1930.
El Secretario de gobierno,
Rafael Dorao.

Ministerio de la Gobernación

Real Orden

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en 31 de Octubre del corriente Gaceta de 1.º de Noviembre, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 30 de Diciembre de 1929
El Director general, Arturo Ramos

RELACION QUE SE CITA

- D. Antonio Ramírez Vizcaya, Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Arjonilla (Jaén).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Blanes (Gerona).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, La Bisbal (Gerona).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Premiá de Mar (Barcelona).
- D. Cosme Cueto Estévez, Jódar (Jaén).
- D. Jesús Bendito de Elizaicín, Nules (Castellón).
- D. Antonio Martí Funes, Alcañiz (Teruel).
- D. Francisco Pacheco Gordillo, Mérida (Badajoz).
- D. José Barés Tonda, Camargo (Santander).
- D. Manuel Macía López, Montforte de Lemos (Lugo).

Administración de Justicia

3367

LOGROÑO

(Continuación)

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez de 1.ª Instancia de esta Capital y Partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en la sección segunda relativa a la administración de los bienes ocupados al quebrado Don Manuel Alboreca y proveyendo a escrito presentado por la representación de la Sindicatura de dicha quiebra, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes.

Pesetas Cts.

Tres metros veinte centímetros id. id. id. tasados en	3'20
Tres metros id. id. id. tasados en	3'00
Cuatro metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	4'70
Tres metros cuarenta centímetros franela dos pelos alpina tasados en	4'25
Nueve metros treinta centímetros id. id. id. tasados en	11'62
Tres metros id. id. id. tasados en	3'60
Trece metros id. id. id. tasados en	14'30
Cuatro metros id. id. id. tasados en	4'00
Doce metros ochenta centímetros franela luto tasados en	10'24
Veinticuatro metros noventa centímetros id. id. id. tasados en	20'00
Tres metros cincuenta centímetros vichi ligo tasados en	3'50
Tres metros setenta centímetros id. id. id. tasados en	3'70
Veintiseis metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	26'60
Siete metros id. id. id. tasados en	7'00
Noventa centímetros vichi dibujo daniel tasados en	0'90
Dos metros diez centímetros id. id. id. tasados en	2'10
Doce metros treinta centímetros id. id. id. tasados en	11'07
Seis metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	6'80
Veintinueve metros treinta centímetros id. id. id. tasados en	29'30

Veintisiete metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en	27'40
Trece metros id. id. id. tasados en	13'00
Diez y ocho metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	18'60
Veintitres metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	23'80
Ocho metros treinta centímetros vichi oscuro tasados en	8'80
Tres metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	3'80
Cuatro metros treinta centímetros seda tasados en	4'30
Tres metros charleston estampado rins tasados en	2'25
Ocho metros setenta centímetros id. id. id. tasados en	8'77
Tres metros id. id. id. tasados en	2'25
Veintinueve metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	22'35
Tres metros id. id. id. tasados en	2'25
Nueve metros noventa centímetros batista inglesa tasados en	14'85
Trece metros veinte centímetros id. id. id. tasados en	19'80
Siete metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	8'36
Un metro noventa centímetros id. id. id. tasados en	1'90
Diez y seis metros treinta centímetros batista luto tasados en	16'30
Treinta y dos metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	32'60
Nueve metros cincuenta centímetros batista color tasados en	9'50
Cuatro metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	4'14
Tres metros id. id. id. tasados en	2'70
Tres metros noventa centímetros etamina tasados en	3'51
Dos metros cincuenta centímetros id. id. id. tasados en	2'25
Nueve metros treinta centímetros id. id. id. tasados en	27'90
Diez y ocho metros id. id. id. tasados en	16'20
Diez metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en	9'36
Diez y nueve metros id. id. id. tasados en	17'10
Diez y seis metros id. id. id. tasados en	14'40
Cinco metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en	

sados en	4'86
Trece metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	11'42
Doce metros treinta centímetros id. id. id. tasados en	10'97
Nueve metros cincuenta centímetros cuadros tasados en	14'25
Trece metros ochenta centímetros id. id. id. tasados en	13'80
Veintitres metros veinte centímetros id. id. id. tasados en	23'20
Siete metros sesenta centímetros id. id. id. tasados en	7'70
Tres metros setenta centímetros franela tasados en	3'37
Diez metros id. id. id. tasados en	9'40
Trece metros cincuenta centímetros id. id. id. tasados en	13'50
Diez y siete metros id. id. id. tasados en	17'00
Diez y nueve metros treinta y cinco centímetros id. id. id. tasados en	19'05
Veintiseis metros cuarenta centímetros id. id. id. tasados en	26'50
Ocho metros cuarenta y cinco centímetros id. id. id. tasados en	8'45

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar el día 25 de Enero próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes serán subastados bajo un solo lote.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras del avalúo.

Dado en Logroño a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Honorio Garaizábal.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

(Continuará)

3377

REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado sobre exacción de costas causadas en juicio de desahucio seguido a instancia de don Laureano de Lucio y Baños contra don Julián Davalillo Espel, doña Andrea Davalillo Espel, asistida de su esposo don Luis Davalillo Argui-

rriano, don Julián Llorea Davalillo y don José Ramón y doña Amelia Davalillo Castillo, representados estos dos últimos por su tutor don Pablo Martínez, he acordado sacar en pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas siguientes, que les fueron embargadas a dichos demandados.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA

1.—Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número siete, con dos pisos en alto, que linda al frente con la calle de su situación, derecha entrando, calle de la Concepción, izquierda Victores Brea, y espalda herederos de Santos Ramirez. Tasada en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.—Viña en el pago llamado Valseca, de siete obreros, en veinte y seis áreas, sesenta y una centiáreas, linda norte Julián Panga, sur Dámaso Arans, oeste el mismo, y este llecos. Tasada en sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

3.—Otra en el sitio Larraz, de seis obreros, en treinta áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Camino, sur Ricardo Ramirez, este Ribazo, y oeste Lucas Ruiz. Tasada en ciento catorce pesetas.

4.—Otra en el Bombón, de tres obreros, en quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda norte Camino, sur Venancio Aguiriano, este Ramón Pedrosa, y oeste heredad del caudal. Tasada en cincuenta y nueve pesetas.

5.—Otra en Movinde, de dos obreros, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte y oeste Ribazo, sur doña María Crespo, y este Ruperto Espada. Tasada en cincuenta y seis pesetas.

7.—Heredad en la Rad, de dieciocho celemines, en treinta y una áreas, y cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Guillermo Ramirez, sur y este Castor González, y oeste Manuel Alvarez. Tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

8.—Otra en el Sacramento, de nueve áreas, treinta centiáreas, linda norte don Vicente Gil, sur Ezequiel Peciña, este Narcisa Fernández, y oeste herederos de Tomás Crespo. Tasada en setenta pesetas.

9.—Otra en el Allanuz, de nueve celemines o dieciseis áreas, sesenta y dos centiáreas, linda norte Sergia Peciña, sur Fermín Cerdeiro, este Juan González, y oeste Jacinta Ramirez. Tasada en ciento trece pesetas.

10.—Tierra en el Valle, de noventa áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda norte Camino, sur Pedro Apianez, este Rio, y oeste Ribazo. Tasada en novecientas pesetas.

11.—Otra en Dehesilla, linda norte Bernabé Gil, este Matias López, sur Santiago Pérez, y oeste Camino, cabida treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Tasada en ciento veinte pesetas.

12.—Otra en Dehesilla, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte y este Pedro Ugarte, sur Rio, y oeste Pío Payueta. Tasada en ciento quince pesetas.

13.—Otra en Dehesilla, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda norte ribazo, sur rio, este Julián Davalillo, y oeste Antonio Pintado. Tasada en ciento quince pesetas.

15.—Una heredad en Undimertos de treinta y seis áreas, y setenta y ocho centiáreas, linda por el norte Bruno Mendoza, sur Camino, este Pío Payueta, y este Valentín Gil. Tiene un valor de ciento treinta y ocho pesetas en que fue tasado.

16.—Otra en las Cañas de cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda norte Pedro Bongoa, sur Bonifacio Aquila, este rio, y oeste Nicanor Monge, Tasada en 411 pesetas.

17.—Otra al Hoyo, de veinte áreas, linda norte Leandro Ramirez, sur Pedro Ugarte, este Camino y oeste Francisco Valda. Tasada en ciento catorce pesetas.

18.—Otra en las Tapias, de sesenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas, linda norte Camino, sur y oeste Abundio Ramirez, y oeste Lucas Manzó. Tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

19.—Otra en Arcueta, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda norte Pedro Ugarte, sur camino y este Diego Villamor y oeste Sergio Bastida. Tasada en cincuenta y tres pesetas.

20.—Otra en Arcueta, de treinta y un áreas, catorce centiáreas, linda norte José María Payueta, sur Justo Ruiz, este Pedro Ugarte y oeste Felipe Pedrosa. Tasada en ciento treinta y una pesetas.

21.—Otra en sobre los Huertos, de veintiseis áreas, veinte centiáreas, linda norte Prudencio Ramirez, Sur Julián Valda, Este Cano y Oeste Alejo Pérez, tasada en noventa y ocho pesetas.

23.—Otra en Quintanilla de quince áreas, setenta y dos centiáreas linda Norte Francisco Paula, Sur Camino, Este Senda, y Oeste Julián Davalillo, tasada en ciento cincuenta y dos pesetas.

25.—Otra a Garujele, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas, linda Norte Manuel Alvarez, Sur Mariano Gil, Este Santos Ramirez, y Oeste Nemesio Oio,

tasada en cincuenta y ocho pesetas.

27.—Otra en Valseca de veintiseis áreas, y veinte centiáreas, linda Norte Pío Payueta, Sur Santiago Olea, Este Ramón Orouera, y Oeste Tomás Peciña, tasada en ciento veintinueve pesetas.

28.—Otra en la Serna de quince áreas, setenta y dos centiáreas, linda Norte Camino, Sur y Oeste Ezequiel Peciña, y Este Ramón Ruiz, tasada en sesenta y dos pesetas.

29.—Otra a Malgrande, de quince áreas sesenta y dos centiáreas, linda Norte Camino, Sur Abundio Ramirez, Este Julián Gil y Oeste Cipriano García, tasada en sesenta y ocho pesetas.

30.—Otra a Bombón de treinta y seis áreas, y sesenta y ocho centiáreas, linda Norte Camino, Sur Venancio Aguiriano, Este Sergio Coballos, y Oeste José Lizarranzo, tasada en ciento cincuenta pesetas.

33.—Otra a Piedra Miguel, de quince áreas y setenta y dos centiáreas, linda Norte Luis Hireda, Ser Manuel Valda, Este Rio, y Oeste Benito Monge, tasada en ciento quince pesetas.

36.—Otra a Bosque, de sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda Norte Francisco Paula, Peciña, Sur Ezequiel Peciña, Este Camino, y Oeste Bonifacio Aguiriano, tasada en doscientas veinte pesetas.

41.—Otra a Arens, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, linda Norte Santiago Daxalillo, Sur Francisco Alvarez, Este Mariano Gil, y Oeste Matias Cano, tasada en ciento nueve pesetas.

42.—Otra a Canica, de veinte áreas, noventa y seis centiáreas, linda Norte Benigno Orense, Sur Casimiro Pangoa, Este Antonio Ramirez y Oeste Senda tasada en cincuenta y tres pesetas.

43.—Otra a Bombón de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte Pedro Hernando Sur Andrés Orense, Este Pedro Gil, y Oeste José María Velandio, tasada en ciento veintidós pesetas.

El importe total de las fincas que se rematan ascienden a SIETE MIL QUINCE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de enero próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en la del de igual clase de Haro; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

expresado importe; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Reinosa a trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Antonio Fernández

González

Administración Municipal

CAMPROVIN

Habiendo quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba por razón de su edad avanzada, a fin de proveerla interinamente se concede un plazo de quince días para que puedan solicitarla los Secretarios que lo deseen y reúnan condiciones legales para ello con arreglo a lo ordenado en las leyes vigentes.

Camprovin, a 1.º de Enero de 1930.

El Alcalde, Angel Moneo,

MANSILLA

Ignorado el paradero de los mozos, Pedro Losa Guardia y Julio Bonnaure Martínez, se les cita para las operaciones de clasificación y declaración de soldados el día 16 de Febrero a las 10 de la mañana y de no comparecer serán declarados profugos.

Mansilla, 3 de Enero de 1930.

El Alcalde, Atanasio Velasco.

3358

NALDA

Practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto Municipal.

Nalda a 30 de Diciembre de 1929.

El Alcalde, Pedra Ruiz Viaguera.

Ministerio de Economía Nacional

REAL DECRETO

15

A propuesta del Ministro de Economía Nacional, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del próximo ejercicio económico todo Municipio de población no superior a 5.000 habitantes y riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola, queda obligado, sino lo tiene ya, al establecimiento de un Pósito, sometido a la legislación general vigente en la materia, a cuyo efecto consignará en sus presupuestos una cantidad anual, que no podrá ser inferior al 1 por 100 de los ingresos, hasta que como mínimo reúna la suma necesaria para prestar la cantidad de 100 pesetas a cada vecino labrador de la localidad.

Artículo 2.º Se entenderá que poseen este carácter, a los efectos de lo dispuesto en este Real decreto, los Municipios que tributen al Tesoro por cuotas de la contribución territorial rústica, en régimen de avance catastral, en una cantidad superior al 75 por 100 de la suma total de las cuotas que por dicha contribución, la industrial, la de utilidades, tarifa tercera correspondiente, y el impuesto sobre el producto bruto de la minería, se hagan efectivas en el término.

Los Municipios cuya riqueza rústica tributen en régimen de cupo, se considerarán con carácter agrícola cuando las cuotas del Tesoro correspondientes a esta contribución representen más del 50 por 100 de la suma total antes indicada.

Artículo 3.º Los Pósitos que se constituyan en virtud de lo que dispone el presente Real decreto, podrán solicitar del Servicio Nacional de Crédito Agrícola préstamos en la cuantía y condiciones a que hacen referencia los artículos 12 y 17 del de 22 de Marzo próximo pasado, número 957, del Ministerio de Economía Nacional.

Dado en Palacio a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,
Francisco Moreno y Zuleta

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

3350

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta provisional del mes de Octubre de 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40).

Ministerio de la Gobernación.—
Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Logroño

233. Cartero de Cidamón, soldado Pedro Conesa García, con 2-7-7 de servicio.

234. Idem de Lagunilla, soldado Dimas Oliván Ruiz, con 1-8-0 de servicio.

235. Idem de El Redal, soldado Angel Arrieta Arjol, con 2-6-18 de servicio.

236. Peatón de Jubera a Oliván, cabo Pablo Ochoa Torres, con 5-1-8 de servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de Ordenanzas de Semáforos dependientes de la Dirección general de Navegación, publicada en la Gaceta número 345, de 11 del mes actual, sin que proceda alteración alguna, se declara firme dicha propuesta, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Concurso extraordinario del mes de Noviembre de 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (Gaceta número 321) para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas), dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Soldado Manuel González Cabrero.

Madrid 26 de Diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes (Gaceta número 321) para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Victoria (Alava) dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Eladio García Aranguren, de cuarenta y dos años de edad.

Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Modesto Azcorreta Zurbano, de veintiséis años de edad.

Sargento de complemento Ignacio Fidalgo Martínez, de veintiséis años de edad.

Cabo de idem José Ganchequi Erenchun, de treinta y tres años de edad.

Soldado Juan José Sagastuy Saracibar, de veintiséis años de edad.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Administración Municipal

EDICTO

3351

Don Manuel Garrido Lorente, en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1930, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en la Ciudad de Calahorra a veintiocho de Diciembre de 1929.

El Alcalde, Manuel Garrido. P. S. M. El Secretario, Amalio Calvo.

3354

EDICTO

Don Cándido del Campo y Angulo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Rodezno.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo y para que surtan sus efectos en los años 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934 en sesión extraordinaria celebrada el 27 del mes actual se aprobaron los siguientes documentos los que quedan expuestos al público, a sus efectos.

La Ordenanza sobre Prestación personal, por 10 días.

La Ordenanza sobre Guardia rural, por 10 días.

La Ordenanza sobre el Reparto de Utilidades, por 15 días.

Rodezno a 29 de Diciembre de 1929.

Cándido del Campo.

3357

EDICTO

A las doce horas de día 6 de Enero próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de cuatro cargas de leña de Roble que se encuentran en el depósito Municipal bajo el tipo de tasación de veinte pesetas.

Ocón 30 de Diciembre de 1929.

El Alcalde accidental, Víctor Galilea.

13

MANSILLA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector de Sanidad, dotadas con el haber anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas por ambos cargos satisfechas por trimestres vencidos.

En igual forma percibirá la cantidad anual de 4.125 pesetas por la asistencia de vecinos pudientes satisfechas por una comisión.

Las solicitudes debidamente reintegradas y haciendo constar los méritos y servicios se admitiran en un plazo de 30 días.

Mansilla, 31 de Diciembre de 1929.

El Alcalde, Atanasio Velasco.